

Estimado/a alcalde/sa:

Continuando con la colaboración con el Gobierno de Aragón, con el Servicio de Recursos Ganaderos del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por medio de la presente, te recuerdo que la Disposición transitoria primera del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que **los titulares de explotaciones ganaderas que carezcan de la oportuna licencia municipal de actividad, deberán solicitar en el Ayuntamiento** donde estén ubicadas las instalaciones **la regularización jurídico-administrativa.**

Todas explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma deben estar regularizadas. En este sentido, te recuerdo que el **plazo** de solicitud de **regularización jurídico-administrativa** de las instalaciones ganaderas existentes que carezcan de licencia, termina el **31 de diciembre de 2015.**

Al efecto te adjunto, Instrucciones del Servicio de Recursos Ganaderos en relación con la regulación de explotaciones ganaderas, así como el Decreto 94/2009, que aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Para cualquier duda o aclaración sobre la regularización de las explotaciones ganaderas, puedes mandar un mail al Servicio de Recursos Ganaderos (jmcorzan@aragon.es).

Sin otro particular, esperando que la información facilitada sea de interés, recibe un cordial saludo.

En Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.



FAMCP
FEDERACIÓN ARAGONESA
DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS

Carmen Sánchez Pérez
Presidenta FAMCP